

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 01 de agosto de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202000135-00, informando que la parte actora allegó constancia de la notificación realizada a la CORPORACIÓN NUESTRA IPS. Sírvese proveer.

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Seria del caso, proceder a calificar la notificación personal conforme a la Ley 2213 de 2022, realizada por la parte actora a la demandada CORPORACIÓN NUESTRA IPS; sino fuera porque revisado el expediente con objeto de verificar si el correo electrónico al que fue remitida la notificación corresponde al correo electrónico de notificaciones judiciales de la pasiva, se encontró que la parte actora allego con la demanda un certificado expedido por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante el cual se hace constar entre otras cosas el reconocimiento de personería jurídica a la CORPORACIÓN NUESTRA IPS, documento en el que no se consigna el correo electrónico de notificaciones judiciales de la CORPORACIÓN NUESTRA IPS.

Conforme a lo anterior, el despacho procedió a consultar el sistema virtual dispuesto por el MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL, con objeto de buscar el certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN NUESTRA IPS, identificada con NIT 830128856; pero se encontró que el sistema no arroja el documento requerido.

Así las cosas, se **ORDENA POR SECRETARÍA OFICIAL** al MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL para que: i)- Allegue a esta sede judicial el certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN NUESTRA IPS, identificada con NIT 830128856, e ii). Informe al despacho la dirección de correo electrónico de notificaciones judiciales de la CORPORACIÓN NUESTRA IPS, en el evento de que en el certificado de existencia y representación legal no estuviere el correo electrónico de notificaciones judiciales de la CORPORACIÓN NUESTRA IPS.

Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al despacho para calificar las diligencias de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

NN

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aecf0cfc0667065d618e9f4664e52ee1054d2fc1bd3a688f1f27b88fade82b5**

Documento generado en 23/09/2022 01:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>